



CUT: 182986-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1016-2023-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 28 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente signado con registro CUT N° 182986-2023, tramitado por la empresa Procesadora Larán S.A.C., con RUC N° 20451899881 sobre solicitud de desistimiento al procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras de un pozo tubular en reemplazo del IRHS-11-05-03-31, ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, podrán fin al procedimiento, entre otros, el **desistimiento**, dispositivo concordado con el artículo 200° del referido cuerpo normativo el mismo que señala que, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento y podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, pudiendo realizarse en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, con documento del visto, el señor Cesar Eddie Terrones Rojas, identificado con DNI N° 10144677, en su calidad de Gerente Administrativo, conforme se verifica del Certificado de Vigencia inscrito en la partida electrónica N° 11001080 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chincha, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, consistente en la perforación de un pozo tubular en reemplazo del pozo IRHS-11-05-03-31, ubicado en el sector de Costa Rica, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, adjuntando entre otros documentos el documento denominado "*Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo mediante un pozo tubular en reemplazo del IRHS-11-05-03-31, ubicado*

en el sector de Costa Rica, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica", según Formato Anexo N° 14 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; para abastecer de recurso hídrico los predios de la empresa con fines agrícolas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad emite la Carta N° 0525-2023-ANA-AAA.CHCH, notificada con fecha 26.09.2023 al correo electrónico señalado en su solicitud, mediante la cual comunica a la empresa recurrente que de la revisión del expediente se ha verificado que el pozo tubular IRHS 11-05-03-31 respecto del cual se está solicitando reemplazo, no se encuentra a nombre de la empresa Procesadora Larán S.A.C., sino que tiene Licencia de Uso de Agua a nombre del señor Jan Herman Piet Hoesfsloot, que fuera otorgada mediante Resolución Administrativa N° 006/2011-ANA-ALA.P, por lo que, para la continuación del procedimiento deberá acreditar que la licencia figure a nombre de la recurrente; otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles, para que subsane la observación formulada, bajo apercibimiento de declararse en abandono el procedimiento administrativo y/o desestimarse su solicitud, de conformidad a lo establecido en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Carta N° 0599-2023-ANA-AAA-CHCH notificada el 17.10.2023, se concedió una ampliación de plazo por diez (10) días hábiles; sin embargo, pese a haber sido válidamente notificada la empresa Procesadora Larán S.A.C., no cumplió en el plazo concedido con subsanar la observación formulada mediante Carta N° 0525-2023-ANA-AAA.CHCH;

Que, el expediente fue instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, emitiendo el **Informe Técnico N° 0244-2023-ANA-AAA.CHCH/AVRM** de fecha 16.11.2023, siendo que posteriormente mediante escrito de fecha 23.11.2023, la empresa Procesadora Larán S.A.C., efectúa desistimiento, respecto a su solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de un pozo tubular en reemplazo del IRHS-11-05-03-31, efectuada mediante documento de fecha 12.09.2023;

Que, de la revisión de los actuados y vista la solicitud de desistimiento presentada por la empresa Procesadora Larán S.A.C., sin mayor análisis sobre el fondo del asunto y en estricta aplicación de las disposiciones establecidas para el presente caso por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; ya que, el pedido ha sido presentado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes que se notifique la resolución que pone fin a la instancia; señalando expresamente que el desistimiento está referido solo al procedimiento, correspondiendo la culminación del presente Procedimiento Administrativo; sin embargo, ello no impedirá que posteriormente vuelva a plantear igual pretensión en otro procedimiento; siendo ello así, corresponde aceptar de plano el desistimiento formulado mediante documento de fecha 23.11.2023 y declarar la conclusión del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 0242-2023-ANA-AAA.CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que corresponde aprobar el desistimiento solicitado por la empresa Procesadora Larán S.A.C.;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** del presente procedimiento administrativo, presentado por la empresa Procesadora Larán S.A.C., con RUC N° 20451899881; por lo tanto, **DECLARAR CONCLUIDO** el trámite iniciado con CUT N° 182986-2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la empresa Procesadora Larán S.A.C., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA